

 **VERSIÓN PÚBLICA**  
**ART. 30 LAIP**

**UAIP/OIR/0413/2019**

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Planes de Renderos calle al parque Balboa Kilometro 10 ½ casa Las Neblinas # 189, Panchimalco, a las trece horas del día dieciséis de diciembre del dos mil diecinueve. Vista la solicitud del señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien requiere:

*"Solicito constancia laboral debidamente certificado lo cual, conste que elabore del 08 de enero del 2000 a abril del 2001"*

A fin de darle cumplimiento al mandato de los artículos 1, 2,3 lit." a", "b", "j", y art. 4 lit. "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g" y Art.69 de La Ley de Acceso a la Información Pública la suscrita **RESUELVE**: Se entrega fotocopia de CONSTANCIA LABORAL, debidamente certificada, que consta en su totalidad de TRES folios útiles, emitido por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General de Centros Penales, el cual es facilitada al recurrente dentro del término estipulado en el artículo 71 inciso 1ro de la Ley Acceso a la Información Pública LAIP y es entregada de forma personal al solicitante.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establecido el art. 82 LAIP.

  
**Licda. Iris Yanet Valle de Funes**  
**Oficial de Información**



IYVF/cg